

CONCON, 22 JUN 2023
1997 /
1997 /
DECRETO ALCALDICIO N°

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferior a 1000 UTM”.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Presupuestario N°73 del 29/12/ 2022 Aprueba Presupuesto de Educación año 2023.
- d) Bases Administrativas y Términos de Referencia para **Licitación Pública “Implementación de Sistema de Internet Móvil para Estudiantes y Docentes de Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Concón”**
- e) Solicitud de Pedido N°29/2023 de la Dirección de la Escuela Oro Negro, Solicitud de Pedido N°13/2023 de la Dirección de la Escuela Irma Salas. Todas las Solicitudes de Pedidos contienen la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la encargada de finanzas DAEM y revisión de Control Municipal.
- f) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°563 y 564/2023 emitido por la Encargada de Finanzas DAEM.
- g) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
- h) Decreto Alcaldicio N°2079 del 16 de agosto 2022, establece orden de subrogancia del alcalde.
- i) Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto 2022 que delega firma al Administrador Municipal doña Mariela Flores Campos.
- j) Las facultades que me otorga la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **LICÍTESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la **“Contratación de Sistema de Conectividad a Internet para Estudiantes y Docentes de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Concón”**, con cargo a los fondos de la Subvención General que generan los establecimientos educacionales municipalizados.
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas y Términos de Referencia para la licitación **“Contratación de Sistema de Conectividad a Internet para Estudiantes y Docentes de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Concón”**. que ha continuación se detallan:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE INTERNET MÓVIL PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES DE LA COMUNA CONCÓN.

ESTABLECIMIENTO: ESCUELA ORO NEGRO
UBICACIÓN: Calle Tierra del Fuego N°850, Concón

ESTABLECIMIENTO: ESCUELA IRMA SALAS SILVA
UBICACIÓN: Calle Las Pimpinelas N° 1370, Concón



GENERALIDADES:

Se solicita la **ADQUISICIÓN DE 434 PLANES DE DATOS DE INTERNET MÓVIL, PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES DE LA COMUNA DE CONCÓN**, la que permitirá ofrecer conexión de internet por un periodo mínimo de cinco meses a los alumnos/as , para desarrollar sus actividades pedagógicas de forma online.

El objetivo del encargo es Garantizar el correcto acceso a internet por parte de nuestros alumnos y docentes desde sus hogares y establecimiento educacional

Los planes de banda ancha móviles deben cumplir con los requisitos técnicos que se detallan a continuación:

1.-Especificaciones técnicas de los planes banda ancha móvil, deberá contener a lo menos:

1.1 Se requiere que el plan de datos a contratar sea al menos de 80 Gb de cuota, con corte automático una vez finalizado su consumo.

1.2 Se sugiere contar con una cuenta administrador, para monitorear el consumo de los planes contratados, por parte de nuestro encargado de sistemas informáticos.

1.3 En caso de que un usuario consuma la totalidad de su cuota de tráfico, indicar si existe disponibilidad de habilitar bolsas de datos adicionales por parte del administrador.

1.4 Se sugiere indicar si el plan cuenta con redes sociales gratuitas.

1.5 Las SIM CARD deben ser y contener prepicado (Micro SIM y Nano SIM) para ser adaptado al dispositivo que se requiera incorporar.

1.6 Se debe indicar por parte de la empresa, si cuenta con cobertura 3g y 4g en la comuna de concón.

2.- ANTECEDENTES SOLICITADOS AL MOMENTO DE PRESENTAR PROPUESTA A TRAVÉS DEL PORTAL

2.1 Oferta técnica

2.2 Oferta Económica

2.3 Especificaciones de los planes de banda ancha móvil.

2.4 Especificaciones del contrato de arriendo de los planes de datos.

2.5 Indicar que el servicio estará asociado a una cantidad mínima de ocho meses.

2.6 Señalar los servicios de pre y post venta a los que podremos acceder.

2.7 Especificación de cobertura de señal de internet para la comuna de concón.

3.- GARANTÍA DEL SERVICIO

Considerando el nivel estratégico del servicio requerido, se exige una garantía por todo el periodo que dure la prestación del servicio.

4.- SOPORTE TÉCNICO

En razón a que el sistema de conectividad a internet es fundamental para la comunicación y la implementación de las estrategias pedagógicas a desarrollar con los alumnos se exige un tiempo de respuesta efectivo máximo de dos horas a contar de la entrega de información de un problema de conectividad por parte del DAEM.

Se solicita asesoría on line y/o in situs para la puesta en marcha del sistema de conectividad a internet o bien, para consultas por problemas de conectividad y/o por interrupción del servicio

5.- DEL OFERENTE Y EQUIPO DE TRABAJO

El oferente en su oferta deberá señalar el equipo de trabajo (mínimo 1 persona) con sólidos conocimientos en conectividad a internet, cuyo rol será atender las consultas y requerimientos de los usuarios respecto del servicio contratado, indicando nombre, Rut, Fono, correo electrónico.

6.- DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

Se entenderá la calidad del servicio como la atención y acceso al sistema de conectividad a internet para la totalidad de los usuarios (434 estudiantes) es decir 100% de conectividad por el periodo que dure el servicio contratado.

7.- De la puesta en Marcha del Servicio

El DAEM tendrá la facultad para comunicar la fecha de puesta en marcha del servicio, pudiendo informar de forma parcial la cantidad de planes de conectividad que se deben activar al momento de aceptar la Orden de Compra, como también comunicar las fechas de activación de los restantes planes de conectividad contratados.

BASES ADMINISTRATIVAS

IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE INTERNET MÓVIL PARA ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES DE LA COMUNA DE CONCÓN

ARTÍCULO N° 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la “Adquisición de 434 Planes de Datos de Internet Móvil para Estudiantes y Docentes de los Establecimientos Educativos Municipales” por un periodo mínimo de cinco meses, lo que permitirá proveer de conexión a internet a aquellos estudiantes que no cuentan con este servicio en sus hogares y a su vez desarrollar las tareas pedagógicas online, solicitadas por sus profesores.

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por los Términos de Referencia correspondientes, están destinadas a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas para que oferten por dichos Planes de Conectividad a Internet.

ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.

- B. Orden de Compra: Es el instrumento a través del cual el mandante encarga la contratación del servicio de Asesoría Técnica Educativa a que se refieren las presentes Bases al Contratista adjudicado.
- C. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario
- D. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista u otro documento de validez legal).
- E. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución de la venta a que se refieren las presentes Bases.
- F. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- G. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.
- H. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- I. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M.
- J. Unidad Técnica: El Departamento de Educación Municipal Concón.
- K. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO N° 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO N° 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

En conformidad a la modificación a la Ley de Compras Públicas se admite que pueda participar como Oferente, Proponente o Licitante una Unión Temporal de Proveedores, que corresponde a la asociación de personas naturales o jurídicas para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones o la suscripción de un contrato, en caso de Trato Directo.

En caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Seriedad de Oferta podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal. A su vez, en caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, las Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTICULO N° 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- 5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas.
- 5.2. Las especificaciones contenidas en las Bases Técnicas para la, presente licitación como dato anexo técnico en portal www.mercadopublico.cl
- 5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- 5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.
- 5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente u oferente adjudicatario.
- 5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Municipio de Concón representado por el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva, en el caso de que el valor total del servicio sea inferior a 1000 UTM. Si el valor total del servicio resultare mayor o igual a 1000 UTM se suscribirá el respectivo contrato con el Municipio de Concón.
- 5.7. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

El monto del Servicio será el que el proveedor haya presentado en su oferta económica.

ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará en cuotas mensuales a 30 días de haber recibido la correspondiente factura.

La primera cuota mensual corresponderá al valor de la totalidad de los Planes de Banda Ancha Móvil efectivamente recibidos en el primer mes de servicio y se hará efectiva dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de dichos productos ocasión en que el proveedor adjudicado deberá entregar la respectiva factura para su certificación.

Las cuotas restantes se pagarán mensualmente en concordancia con el número de meses que durará el servicio de conectividad a internet móvil. Previo al pago, la Unidad Técnica deberá certificar que el servicio contratado se ha recibido conforme.

ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito vía portal Mercado Público y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO N° 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.

15.1.- Documento Seriedad de la Oferta (no se exige)

15.2.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado(no se exige)

El servicio de conectividad a internet se registrá en materia de garantías por la Ley N°19496 sobre Derechos del Consumidor y las exigencias, multas y requerimientos establecidos en las presentes Bases.

ARTICULO N° 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA ELECTRÓNICA

El Procedimiento de Apertura electrónica será de responsabilidad del Encargado de Adquisiciones y el Supervisor Chile Compras del Departamento de Educación Municipal Concón.

Para determinar la admisibilidad de las ofertas la Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

ARTICULO N° 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las ofertas presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

17.1 Documentos Administrativos:

Declaración Jurada según formato Chilecompra, documento publicado en el portal www.mercadopublico.cl que el oferente debe completar y adjuntar a su oferta

17.2 Documentos Obligatorios a Presentar en la Propuesta Técnica:

- Propuesta Técnica se debe presentar en concordancia con las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia de la presente licitación, deberá contener la descripción técnica y condiciones de los productos y servicios ofrecidos.
- Importante es que el oferente señale los servicios de post venta asociados a la oferta. Es deseable que el proveedor señale tiempo de respuesta para la reposición de un producto por fallas de fábrica o por mal funcionamiento, atención de consultas de los usuarios, tiempo de respuesta por suspensión temporal del servicio y otros.

- Es deseable que los oferentes señalen los servicios o redes sociales gratuitas a las que el usuario podrá acceder con el servicio de conectividad a internet contratado.
- Garantía escrita de los productos y servicios ofertados

17.3 Documentos para la Propuesta Económica:

Propuesta Económica debe incluir:

a) Presupuesto que incluya los valores unitarios mensuales de cada servicio, valores totales mensuales netos, IVA y valor total con IVA.

b) La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos)

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl, ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, (firmados a menos que se tenga firma electrónica), o en formatos Escaneados o PDF.

El oferente deberá señalar el valor total por un mes de servicio, proyectando el valor total del servicio por la cantidad de meses por el cual mantendrá el servicio, siendo como mínimo cinco meses. Es deseable que las ofertas sean superiores al periodo mínimo de cinco meses

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los anexos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten).

El monto disponible para financiar a lo menos cuatro meses de servicio de conectividad a internet es de \$14.000.000 impuestos incluidos.

Los proveedores del rubro deben entender que los establecimientos educacionales de la Municipalidad de Concón atienden a la población escolar más vulnerable y de escasos recursos de la comuna, por lo tanto el interés del requirente es mantener por el mayor tiempo posible la conectividad a internet para los estudiantes en el presente año, puesto que se trata de un proyecto de alto nivel estratégico para apoyar los aprendizajes de los escolares.

Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases de Licitación y en las Bases Técnicas.

ARTICULO N° 18: COMISION DE PROPUESTA:

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por: El Director del D.A.E.M, la Directora de la Escuela Irma Salas Silva y la Directora de la Escuela Oro Negro. o quienes les reemplacen.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 19: DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de la Propuesta estará a cargo de la Comisión señalada en el punto anterior.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se justificará ante los oferentes mediante el Acta de Evaluación sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas Bases.

ARTICULO N° 20: CRITERIOS DE EVALUACION

20.1 Calidad de la Propuesta Técnica : 20%

Se otorgará el mayor puntaje a la Propuesta Técnica que incorpore la totalidad de los requerimientos técnicos señalados en los Términos de Referencia y ofrezca las condiciones más ventajosas para los usuarios del servicio a contratar

Calidad de la Propuesta Técnica	Puntaje
La Propuesta Técnica cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos y servicios adicionales solicitados	20%.
La propuesta cumple parcialmente faltando un requerimiento técnico solicitado	10%.
La propuesta es deficiente faltando el cumplimiento de dos o más requerimientos técnicos solicitados	0%.

20.2 Oferta Económica 40%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor). Las ofertas se ordenarán de menor a mayor precio, el puntaje de la Oferta Económica se calculará por aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Oferta de menor valor}}{\text{Oferta a evaluar}} \times 40\%$$

20.3 Plazo o Periodo de Duración del Servicio ; 40%

Los proveedores podrán señalar en su oferta periodos superiores al mínimo del servicio requerido, obtendrá el mayor puntaje la oferta que presente la mayor cantidad de meses de duración del servicio, según la aplicación de la siguiente tabla de puntajes:

Servicio de Conectividad a internet por 5 meses	20%
Servicio de Conectividad a Internet por 6 meses	25%
Servicio de Conectividad a Internet por 7 meses	30%
Servicio de Conectividad a Internet por 8 meses	35%
Servicio de conectividad a internet por 9 meses o más	40%

ARTICULO N° 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El Alcalde adjudicará la propuesta, considerando los criterios de evaluación aplicados en los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación de la Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl.

El Alcalde adjudicará la oferta que, sea la más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

El Municipio de Concón declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio, no será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 70% del total asignado a la evaluación.

ARTICULO N° 22: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto o la Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO N°23 DE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La Orden de Compra "OC" emitida por el DAEM de Concón deberá ser aceptada por el proveedor que adjudique el servicio de conectividad a internet a más tardar en 2 días corridos desde la fecha de envío, si el proveedor no acepta la Orden de Compra dentro del plazo establecido, será anulada y readjudicada a la siguiente oferta si se ajusta a los requisitos establecidos en las presentes Bases.

ARTICULO N° 24: ANULACIÓN DE ORDEN DE COMPRA Y/O CONTRATO

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de Compra y/o Contrato por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el proveedor en su Propuesta.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista.
- Es declarado en quiebra.
- Por motivo de fuerza mayor que cambien el origen y los motivos de la contratación del servicio de conectividad a internet.
- Por catástrofe nacional que impida la continuidad del servicio de conectividad de internet.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se notificará al proveedor del término del contrato y/o anulación de la Orden de Compra, en concordancia con lo establecido en el artículo 79 ter del DS.250 Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

ARTICULO N° 25: RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más oferentes, lo cual implique un empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las oferta empatadas, considerando como primer criterio de análisis la **Oferta Económica**.

Si la situación de empate persiste, se seguirá con el puntaje ponderado del **Periodo de Duración del Servicio**

En caso de persistir el empate, se considerará como tercer criterio de desempate el puntaje ponderado del **Calidad de la Propuesta Técnica**.

ARTÍCULO N° 26: READJUDICACION:

En caso que el proveedor adjudicado no pueda cumplir con los productos o servicios adjudicados, el Departamento de Educación Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 27: PLAZOS Y MULTAS

PLAZOS:

El Plazo de entrega de los productos y servicios será el señalado por el oferente adjudicado. Si por motivos de fuerza mayor no imputables al proveedor adjudicado, se podrá coordinar con la contraparte un nuevo plazo de entrega.

El plazo se inicia a contar de la aceptación de la Orden de Compra y/o firma del Contrato.

MULTAS:

Por cada día de atraso en la entrega del servicio en que incurra el oferente, y que no sea imputable a fuerza mayor o caso fortuito, se le aplicará una multa equivalente a 1 UF por cada día de atraso en la entrega de la totalidad de los productos o servicios.

MULTAS POR INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO

Por cada día de interrupción del servicio se aplicará una multa de 0,3 UF por usuario cuyo servicio de conectividad a internet se hubiere interrumpido. La contraparte técnica del DAEM emitirá un informe por el tiempo de interrupción del servicio, número de usuarios afectados con la mencionada interrupción y fechas de interrupción del servicio

ARTÍCULO N° 28: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Comuna de Concón.



3. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

4. **DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión Evaluadora de la presente licitación.

a) Christian Zepeda Echeverría Director DAEM(S), o quien lo represente.

b) Claudia González Reginato, Directora de la Escuela Irma Salas Silva o quien la represente.

c) Roxana Silva Morales, Directora de la Escuela Oro Negro o quien la represente.

Quienes serán sujetos pasivos mientras dure el proceso de licitación, según lo dispuesto en la Ley N°20730.

5.- **PÁSESE** el presente decreto a la administradora de la página de la Ley del Lobby

6.- **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

7.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M. (2)

FRV/MLEG/CZE/mhc.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		09 JUN 2023

